

SESIÓN ORDINARIA Nro. 061-2011

En la Ciudad de Curridabat, a las diecinueve horas un minuto del jueves treinta de junio de dos mil once, en el Salón de Sesiones "**José Figueres Ferrer**", una vez comprobado el quórum estructural, inicia la Sesión Ordinaria número cero sesenta y uno - dos mil once, del Concejo de Curridabat, período dos mil diez - dos mil once, con la asistencia siguiente:

REGIDORES PROPIETARIOS: Guillermo Alberto Morales Rodríguez, quien preside; Edwin Martín Chacón Saborío, Paula Andrea Valenciano Campos; María Eugenia Garita Núñez, José Antonio Solano Saborío, Olga Marta Mora Monge y Ana Isabel Madrigal Sandí.

REGIDORES SUPLENTE: Jimmy Cruz Jiménez, Natalia Galeano Calderón, Roy Barquero Delgado, Dulce María Salazar Cascante, Maritzabeth Arguedas Calderón y Alejandro Li Grau.

Por la **Sindicatura:** **Distrito Centro:** Ana Lucía Ferrero Mata, **Propietaria.** Álvaro Enrique Chaves Lizano, **Suplente.-** **Distrito Granadilla:** Virgilio Cordero Ortiz, **Propietario.** **Distrito Sánchez:** Carmen Eugenia Madrigal Faith. **Propietaria.** Marvin Jaén Sánchez, **Suplente.** **Distrito Tirrases:** Dunia Montes Álvarez, **Propietaria.**

ALCALDE MUNICIPAL: Edgar Eduardo Mora Altamirano. **ASESOR LEGAL:** Lic. Mario Chaves Cambroner. **SECRETARIO MUNICIPAL:** Allan P. Sevilla Mora.-

CAPÍTULO 1°.- REVISIÓN Y APROBACIÓN DE ACTAS ANTERIORES.-

ARTÍCULO ÚNICO: REVISIÓN Y APROBACIÓN DEL ACTA SESIÓN ORDINARIA Nro. 060-2011.-

19:02 ACUERDO Nro. 1.- CONCEJO DE CURRIDABAT.- APROBACIÓN ACTA SESIÓN ORDINARIA Nro. 060-2011.- A las diecinueve horas dos minutos del treinta de junio de dos mil once.- En votación unánime, se tiene por aprobada el acta de la sesión ordinaria Nro. 060-2011.

En esta votación participan los ediles, Roy Barquero Delgado, en ausencia de su compañero Edwin Martín Chacón Saborío, y la Maritzabeth Arguedas Calderón, en ausencia de su compañera Olga Marta Mora Monge.

Al ser las 19:03 horas ingresa al recinto el Regidor Edwin Martín Chacón Saborío; a las 19:05, hacen acto de presencia, la Regidora Olga Marta Mora Monge y el Edil Suplente, Alejandro Li Grau.

CAPÍTULO 2°.- CORRESPONDENCIA.-

ARTÍCULO ÚNICO: ANOTACIONES, TRASLÁDOS Y TRÁMITES.-

- 1. FUNDACIÓN ALFALIT DE COSTA RICA.-** Oficios (T 5668 y 5669) en que se solicita revocar el acuerdo mediante el que se nombró a la señora MARTHA PATRICIA HERRERA TAPIA, como representante municipal, ya que no reside en Curridabat, y sustituirla por RAYMOND GERARDO ROJAS MORA, mayor, casado una vez, ingeniero industrial, vecino de Curridabat, de KFC 100 m Sur y 75 m Oeste. **De previo a cualquier**

resolución, hágase traslado a la señora Herrera Tapia para lo que sea de su interés.

2. **ASAMBLEA LEGISLATIVA.-** Oficio PAC-YAC-197-2011 en el que se solicita información relacionada con el rubro presupuestario asignado a publicaciones en el Diario Oficial "La Gaceta. **Para su respuesta, se traslada a la Administración.**
3. **ING. ROBERTO GUERRERO ARAYA.-** Misiva en la que dice "solicitar ante la CCSS para que firmen el contrato con la UCR y evitar el cierre de los EB AIS del Cantón de Curridabat a partir del 1° de julio de 2011." **Se toma nota.**
4. **ÓRGANO DE NORMALIZACIÓN TÉCNICA.-** Comunicando de acuerdo extrajudicial relacionado con los efectos vinculantes del Informe Técnico denominado "Plataforma de Valores de Terrenos por Zonas Homogéneas para el Cantón de Escazú." **Se toma nota.**
5. **CONSEJO DE DISTRITO PRIMERO.-** Oficio (T 5806) en que se comunica permiso otorgado para una mini feria en Cipreses, sin expendio de bebidas alcohólicas, los días 22, 23 y 24 de julio próximo, para recaudar fondos destinados a la capilla local. Por otra parte, se transmite queja por el funcionamiento de un bar en urbanización José María Zeledón Brenes. **Para lo que corresponda, se traslada a la Administración.**

CAPÍTULO 3°.- ASUNTOS VARIOS.-

ARTÍCULO 1°.- CONVOCATORIA A SESIÓN EXTRAORDINARIA.-

Interviene el Regidor Suplente Jimmy Cruz Jiménez, para instar al Concejo a retomar el tema sobre la presentación que haría la Administración, acerca del convenio en su momento suscrito con la filial de la Asociación Nacional de Empleados Públicos y Privados (ANEP), para la creación de un incentivo por recuperación de residuos sólidos a partir de la basura.

Indicando que el asunto está pendiente desde hace al menos un mes, se propone por parte de la Presidencia, la celebración de una sesión extraordinaria con dicho propósito.

19:10 ACUERDO Nro. 2.- CONCEJO DE CURRIDABAT.- CONVOCATORIA A SESIÓN EXTRAORDINARIA.- A las diecinueve horas diez minutos del treinta de junio de dos mil once.- Escuchada la iniciativa y sometida ésta a votación, por unanimidad, se acuerda:

Convocar a sesión extraordinaria para las 19:00 horas del miércoles 6 de julio de 2011, en esta misma sede, con el objeto de desarrollar la agenda siguiente:

- 1) PRESENTACIÓN INFORME SOBRE CONVENIO SIMPLE PARA LA CREACIÓN DE UN INCENTIVO POR RECUPERACIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS A PARTIR DE LA BASURA.-

19:11 ACUERDO Nro. 3.- CONCEJO DE CURRIDABAT.- DECLARATORIA DE FIRMEZA.- A las diecinueve horas once minutos del treinta de junio de dos mil once.- Por unanimidad, se declara como DEFINITIVAMENTE APROBADO el

acuerdo precedente, de conformidad con lo que establece el artículo 45 del Código Municipal.

ARTÍCULO 2°.- COMENTARIOS POR TEMAS.-

- A. **Respeto y calidad humana:** Al agradecer las muestras de cariño por la muerte de su señor suegro, don Edwin Elizondo Campos, resalta el Regidor **José Antonio Solano Saborío**, el respeto y calidad humana entre los miembros del Concejo, percibido también a raíz del trágico deceso de un primo del Regidor Edwin Martín Chacón Saborío.
- B. **Inseguridad ciudadana:** Destaca el Regidor **Solano Saborío**, el acuerdo adoptado por el Concejo de La Unión, que personalmente le parece vital ante la ola de violencia desatada principalmente en el distrito centro - si bien es innegable en todo el territorio nacional. Insta retomar, por ese motivo, la moción en algún momento presentada por su fracción, para crear una comisión especial permanente sobre ese tema.

Regidora Ana Isabel Madrigal Sandí: Hace ver su preocupación frente al avance de la violencia, producto de las fallas en la crianza y las presiones ejercidas por la sociedad de consumo. Guarda la esperanza de que se retome el camino correcto para evitar que los hijos e hijas caigan en manos de la delincuencia.

Síndica Carmen Eugenia Madrigal Faith: En nombre del Consejo de Distrito Sánchez, respalda la iniciativa que promueve el Regidor Solano Saborío, resaltando la importancia de organizar a la comunidad para minimizar la problemática.

Regidor Edwin Martín Chacón Saborío: Describe la dolorosa situación de quienes ven truncados sus sueños por la acción delictiva de aquellos que desaprovechan los medios que ofrece la sociedad para salir adelante y ser personas de bien. Piensa que el tema de la seguridad, junto con comisiones y coordinación, debe interiorizarse en los hogares y comunidades, prestando atención a los focos de violencia, sin dejar de lado una política preventiva.

Regidora Olga Marta Mora Monge: Considera indispensable coadyuvar con la creación de la comisión especial de seguridad, pues desde hace un año se encuentra pendiente de aprobación la moción que fuera propuesta en ese sentido, mientras que no deja de sorprender el peligro latente que sufre a diario la ciudadanía.

Presidente del Concejo: Relata que la moción efectivamente fue trasladada a Comisión de Gobierno y Administración, pero el plazo caducó y lo aconsejable ahora, es retomarla en el seno del Concejo el próximo jueves. Espera que el apoyo sea total.

Síndico Suplente Álvaro Enrique Chaves Lizano: Asevera haber expuesto a la jefatura policial, la situación presentada en Cipreses recientemente, donde uno de los efectivos se quitó el arma de reglamento y la colocó en el asiento de la radio patrulla para ir a retar a otro sujeto. Opina que es necesario llamar a la capitana Erika Madriz para ver en qué se les puede ayudar.

Regidora Suplente Natalia Galeano Calderón: Argumenta que el tema de la inseguridad es multifactorial y que inclusive, escapa de las manos del Concejo. De ahí la importancia de que la moción tome en cuenta que no es una acción del Concejo Municipal, sino de Curridabat, debiendo por ende, involucrar a las fuerzas vivas del Cantón. Ofrece su respaldo a la iniciativa.

Solano Saborio: Recalca que la moción original incluía la participación del delegado cantonal de la fuerza pública. Pero la propuesta ahora iría orientada a involucrar a las fuerzas vivas y ciudadanos destacados del Cantón.

Alcalde Municipal: Le da la impresión de que aún es muy pronto para saber si la comisión conformada en La Unión está dando algún resultado. Habría que valorar si la propia comisión es un resultado. No obstante, debería pensarse de manera estratégica y asegurar un Cantón seguro y ordenado. Ciertamente, los problemas de seguridad tienen diversas causas que deben ser abordados multidisciplinariamente. Es un tema - señala - que requiere probablemente un enfoque profesional importante, del que es también posible que se carezca en la fuerza pública. Entonces, una comisión de estas podría ser muy completa en términos de la selección de gente que incorpora, pero muy poco útil para efectos de la definición de una política pública local.

Propuesta: Sugiere pensar en un grupo de trabajo que genere, en una primera escala, un foro cantonal multidisciplinario y que se escuchen los criterios de la población a través de las redes sociales, pero igualmente, se desarrolle una cita presencial para conocer las aristas y propuestas de trabajo. Cuando se genere la información necesaria, será posible idear una política más estructurada para decidir varias cosas: Creación de una comisión, para garantizar que el presupuesto municipal a asignar, esté orientado a lo que la política pública de la Municipalidad definió. Pero viajar con una comisión tan pesada como la creada en La Unión, tal vez no sea lo mejor al principio, pues conviene moverse más rápido, con más autonomía y más livianamente, sea, con un grupo de tres personas del Concejo y el Alcalde, a fin de organizar un esquema de trabajo para los próximos tres meses, al cabo de los cuales se puede decidir qué tipo de organización permanente se puede generar a la comunidad, pero en relación con lo que la Municipalidad puede hacer. En todo caso, es prudente definir cuál es el enfoque y la posición de la Municipalidad, sin caer en la desesperación, aunque sí aprovechando este momento oportuno - concluye.

Madrigal Sandí: Atribuye la violencia existente en los centros educativos, al sistema actual en que nadie se reprueba sino que adelantan materias, lo que les permite a los educandos mayor tiempo libre. Considera que el Ministro de Educación cometió un error enorme al copiar una idea europea sin incrementar la inversión para su puesta en marcha, ya que de esta forma permitiría que los jóvenes aprovechen el tiempo.

Mora Monge: Manifiesta que tal vez una comisión no es lo adecuado, sino un grupo de trabajo o comité, pero debe actuarse, porque ya transcurrió un año y no se ha hecho nada.

C. **Recolección de basura reciclable:** Agradece el Edil **Solano Saborío**, la intervención del Jefe de Fracción del Partido Curridabat Siglo XXI, al recordar la posición, apoyada también por la Fracción del Partido Liberación Nacional, de que se esclarezca el tema del convenio sobre los residuos reciclables. También, se sirve transmitir queja de algunos vecinos por cuanto hay zonas del distrito que no están siendo atendidas con ese servicio.

ARTÍCULO 3°.- INVITACIÓN.-

Se toma nota de la invitación cursada por el Comité Cantonal de Deportes y Recreación, a las actividades de juramentación de atletas que representarán al Cantón en los próximos Juegos Nacionales. Los eventos están previstos para mañana a las 18:00 horas en la iglesia parroquial y el centro cultural de la Municipalidad.

ARTÍCULO 4°.- OFICIO AIMC 121-2011 DE LA AUDITORÍA INTERNA.-

Se da lectura al oficio suscrito por el Lic. Manuel E. Castillo Oreamuno, Auditor Interno, quien en respuesta al acuerdo Nro. 12 de la sesión ordinaria Nro. 060-2011, del 23 de junio de 2011, afirma no ser de recibo la llamada de atención allí contenida, por cuanto, según dice, no se ajusta a los hechos. Agrega que "el Secretario del Concejo se dirigió a un funcionario de la Auditoría solicitando un documento que es parte de un legajo de papeles de trabajo de uso exclusivo de esa unidad. No obstante, en ningún momento se negó la entrega del documento, lo que se indicó fue que se solicitara por los canales formales y directamente por el interesado, para tener un respaldo, cosa que a la fecha no se ha efectuado. En cuanto a la firma de las actas, por ser totalmente extemporánea, se realizó consulta en la Asesoría Legal, indicando al suscrito que para permitir ese acto se debía levantar un acta ante notario debido a las implicaciones del caso, lo cual se le comunicó al señor Alessandro Semeraro, que no era sólo el llegar y firmar, sino que se debía realizar el trámite en la forma señalada, por lo cual se retiró y no ha regresado. Todo lo anterior, conforme a la independencia funcional y de criterio que la Ley confiere a la Auditoría."

Leído esto, asegura el Secretario del Concejo, que el Lic. Castillo Oreamuno le comunicó verbalmente - al momento de entregar el oficio - que se trató de un mal entendido, lo cual creyó que había consignado en el documento. No siendo así, insiste en que lo ocurrido está por escrito en una nota de la Secretaría que no piensa variar.

ARTÍCULO 5°.- MISIVA DEL REGIDOR SUPLENTE ESTEBAN TORMO FONSECA.-

Para su estudio y recomendación, se traslada a la Asesoría Legal del Concejo, la misiva cursada por el Regidor Esteban Tormo Fonseca, en que se acoge al artículo 32, párrafo 3 del Código Municipal, por encontrarse en estos momentos, en el desempeño de sus funciones, en una reunión convocada por IFAM.

Receso: 19:52 - 20:17 horas.

CAPÍTULO 4°.- MOCIONES.-

ARTÍCULO 1°.- MOCIÓN SUSCRIPCIÓN DE CONVENIO.-

Se conoce moción que formula el Alcalde Municipal y que textualmente dice: **CONSIDERANDO:**

- 1) Que a la Municipalidad de Curridabat se le atribuyen las funciones de promover la autonomía de los gobiernos locales y facilitar el fortalecimiento financiero, técnico y administrativo de las municipalidades, atendiendo necesidades comunes de la manera más eficiente y efectiva posible, mediante formas mancomunadas que permite el desarrollo sostenible del cantón, de conformidad con la Ley 7794 (Código Municipal)
- 2) Que ONU - HABITAT es la Agencia coordinadora del Sistema de Naciones Unidas para las actividades de asentamientos humanos y el punto focal para el monitoreo, evaluación e implementación de la Agenda Hábitat.
- 3) Que ONU - HABITAT es también la responsable del capítulo de Asentamientos Humanos de la Agenda 21 y de promover y consolidar la colaboración con todos los asociados, incluyendo autoridades locales, organizaciones no - gubernamentales y privadas en la implementación de la Agenda Hábitat y en la Declaración del Milenio de mejorar significativamente las vidas de por lo menos 100 millones de habitantes de tugurios para el año 2020.
- 4) Que la Municipalidad de Curridabat acordó la Política Pública Municipal de Mejoramiento de Barrios, que en lo sustantivo reconoce que todos los espacios habitables deben estar sujetos a una actividad permanente y sostenible, que implica un conjunto de intervenciones integradas e integradoras, desde el punto de vista físico, social, económico, ambiental, legal e institucional, entre otros ámbitos; que tiene como propósito mejorar la calidad de vida de sus habitantes y su derecho a la ciudad, mediante la integración efectiva y eficiente de todos los grupos y sectores sociales.
- 5) Que la experiencia técnica de ambas partes, será utilizada en esta colaboración, y permitirá un trabajo a desarrollar por las partes en coordinación estrecha con actores del gobierno local, bajo el principio de fortalecimiento de la institucionalidad y la generación de acciones estratégicas para el apoyo al fortalecimiento de las capacidades municipales y de sus contrapartes en el territorio para el desarrollo urbano inclusivo, equitativo, sostenible y con visión estratégica de largo plazo.

POR TANTO, SE PROPONE:

1. Autorícese a la Alcaldía suscribir el Convenio de Entendimiento entre EL PROGRAMA DE LAS NACIONES UNIDAS PARA LOS ASENTAMIENTOS HUMANOS, ONU - HABITAT Y LA MUNICIPALIDAD DE CURRIDABAT.
2. Instrúyase a la Administración para que coordine lo pertinente para el cumplimiento del presente acuerdo.
3. Dispénsese el trámite de comisión y declárese acuerdo firme.

20:19 ACUERDO Nro. 4.- CONCEJO DE CURRIDABAT.- DISPENSA DE TRÁMITE.- A las veinte horas diecinueve minutos del treinta de junio de dos mil

once.- Por unanimidad, se acuerda dispensar del trámite de comisión la moción planteada.

20:20 ACUERDO Nro. 5.- CONCEJO DE CURRIDABAT.- AUTORIZACIÓN PARA FIRMAR CONVENIO.- A las veinte horas veinte minutos del treinta de junio de dos mil once.- Conocida la moción que se formula, por decisión unánime se acuerda:

1. Autorizar al señor Alcalde Municipal, a suscribir el Convenio de Entendimiento entre el Programa de las Naciones Unidas para los Asentamientos Humanos (ONU - HÁBITAT) y esta Municipalidad.
2. Coordínese lo pertinente para el cumplimiento del presente acuerdo.

20:21 ACUERDO Nro. 6.- CONCEJO DE CURRIDABAT.- DECLARATORIA DE FIRMEZA.- A las veinte horas veintiún minutos del treinta de junio de dos mil once.- Por unanimidad, se declara como DEFINITIVAMENTE APROBADO el acuerdo precedente, de conformidad con lo que establece el artículo 45 del Código Municipal.

ARTÍCULO 2°.- AUTORIZACIÓN PARA COMPRA DE TERRENO PARA CONSTRUCCIÓN DE SUBCOMANDANCIA EN GRANADILLA.-

Se lee moción del Alcalde que literalmente dice: **CONSIDERANDO:**

1. Que la inseguridad ciudadana es un mal que aqueja a la ciudadanía costarricense.
2. Que la productividad de los pueblos va de la mano con la capacidad que éstos tengan para propiciar un ambiente de convivencia sana.
3. Que aquellas personas que delinquen reconsideran sus actos al reconocer la cercanía de la presencia policial.
4. Que la Municipalidad de Curridabat, como gobierno local, debe ser una instancia facilitadora del equipamiento urbano necesario para que sus habitantes se sientan seguros y bien administrados.
5. Que el rol del gobierno local en materia de seguridad ciudadana gira en torno a fomentar los espacios idóneos para que aquellas organizaciones que tienen la competencia de actuar puedan brindar respuestas expeditas a las personas.

POR TANTO:

Se solicita al Concejo Municipal, que se autorice a la Administración para desarrollar el proceso y realizar la compra de un lote ubicado en el distrito Granadilla, para que se construya una comandancia para ese distrito, aplicando el instituto de compra directa no concursada que establece la Ley General de Contratación Administrativa, previa autorización de la Contraloría General de la República.

Se solicita dispensa de trámite y acuerdo firme.

20:21 ACUERDO Nro. 7.- CONCEJO DE CURRIDABAT.- DISPENSA DE TRÁMITE.- A las veinte horas veintiún minutos del treinta de junio de dos mil once.-

Por unanimidad, se acuerda dispensar del trámite de comisión la moción planteada.-

Solano Saborío: Menciona haber tenido conocimiento de la existencia de los recursos girados específicamente para la compra de un lote, pero desea saber si los fondos destinados por la Administración provienen de esa partida, si ya se tiene claro cuál es el lote que se quiere comprar y si se cumple con la serie de requisitos o condiciones que había citado el Ministerio de Seguridad.

Alcalde Municipal: Dado que el monto supera los 120 millones, compete al Concejo la respectiva adjudicación. Pero no se trata de una autorización para que la Administración compre directamente, sino para acudir a la Contraloría General de la República, la aplicación de una norma de la Ley General de Contratación Administrativa, en aras de hacer una compra directa no concursada, como se hizo con la finca que aloja el Colegio Técnico Profesional "Uladislao Gámez Solano." En lo referente al Ministerio, señala que éste había dado su visto bueno, aunque ciertamente, habría que ver porque cambia de criterio a cada momento.

20:26 ACUERDO Nro. 8.- CONCEJO DE CURRIDABAT.- AUTORIZACIÓN PARA GESTIONAR PROCESO DE CONTRATACIÓN DIRECTA NO CONCURSADA.- A las veinte horas veintiséis minutos del treinta de junio de dos mil once.- Vista la moción que se promueve, una vez sometida ésta a votación, por decisión unánime se acuerda darle aprobación. Consecuentemente, se autoriza a la Administración, para que, en aplicación del instituto de compra directa no concursada que establece la Ley General de Contratación Administrativa, previa autorización de la Contraloría General de la República, lleve a cabo el proceso de adquisición de un lote ubicado en el Distrito Granadilla, para la construcción de una comandancia policial.

20:27 ACUERDO Nro. 9.- CONCEJO DE CURRIDABAT.- DECLARATORIA DE FIRMEZA.- A las veinte horas veintisiete minutos del treinta de junio de dos mil once.- Por unanimidad, se declara como DEFINITIVAMENTE APROBADO el acuerdo precedente, de conformidad con lo que establece el artículo 45 del Código Municipal.

ARTÍCULO 3°.- POLÍTICA PÚBLICA MUNICIPAL CANTÓN EMPRENDEDOR.-

Se recibe moción del señor Alcalde, la cual dice a la letra: **CONSIDERANDO:**

El emprendedurismo es un rasgo cultural que se interioriza en los miembros de una comunidad que prioriza y soporta la iniciativa personal como origen de su vida social, de su economía y de su relación con los espacios de dominio público y con los poderes públicos. En este sentido, el espíritu emprendedor es un efecto deseable de la libertad y de la independencia de los ciudadanos. Aunque puede, entonces, considerarse como inherente a todo ser humano que actúa bajo esos principios de realidad (libertad e independencia de los ciudadanos) lo cierto es que para potenciarlo como una de las características principales y esenciales de una comunidad de personas se debe de promover intencionalmente, mediante estrategias concretas y de aplicabilidad extensiva en toda la población.

De este modo se comprende la importancia de que una municipalidad, en tanto que es el gobierno local y más próximo a un conjunto de personas y comunidades diversas contenidas en un territorio políticamente

determinado, tiene en el desarrollo del emprendedurismo como rasgo cultural acentuado de los pobladores de ese territorio una de sus misiones primordiales.

En el mundo entero se ha derivado hacia los gobiernos territoriales la tarea de orientar a los ciudadanos hacia la cultura emprendedora, precisamente porque es en el vida de una comunidad territorial en la que tiene utilidad y propósito que sus sujetos componentes actúen de forma libre, independiente y también cívicamente madura, para que se relacionen entre sí y con el entorno con autonomía, respeto por la normas de urbanidad y proactividad.

POR TANTO, SE ACUERDA:

1. Declarar de interés de la Municipalidad de Curridabat la concreción en el cantón de un programa permanente y sostenible para fomentar el espíritu emprendedor como un rasgo cultural de la población, que propicie la creación de nuevas empresas y la consolidación de las empresas existentes.
2. Que dicho programa se instaure como una de las estrategias de desarrollo cantonal y se diseñe y opere desde la Municipalidad, como eje articulador para las capacidades, posibilidades y retos del cantón de Curridabat; que permita a los habitantes acceder a los siguientes instrumentos locales o nacionales:
 - 2.1. Fomento de la cultura emprendedora
 - 2.2. Gestación del emprendimiento con empresarios
 - 2.3. Consolidación de emprendimientos
 - 2.4. Sistema de Banca de Desarrollo
 - 2.5. Desarrollo de Tecnologías de la Información (TICs)
 - 2.6. Promoción de la carbono neutralidad
 - 2.7. Asociaciones público - privada.
3. Declarar como objetivos prioritarios de la presente política pública las siguientes áreas:
 - 3.1. Divulgar el emprendedurismo mediante talleres, charlas, interacción con escuelas, colegios y redes empresariales del cantón.
 - 3.2. Inventariar los emprendimientos actuales, sean micros, pequeñas, medianas o grandes empresas.
 - 3.3. Articulación con otras entidades públicas y privadas.
4. Definición de un mecanismo de sostenibilidad económica y programática mediante la instrumentalización de las capacidades de autonomía y corresponsabilidad tributaria de la municipalidad.

5. Brindar el apoyo que sea requerido, sea técnico, logístico, de funcionamiento, referencia e información, por parte de cualquier empresa privada y pública, banco, institución pública, universidad y cualquier otra entidad que manifieste su intención de participar, coordinar o desarrollar ante y con la Municipalidad de Curridabat cualquier tipo de iniciativa pública o privada que tenga el propósito de realizar los objetivos de la presente política pública.
6. De acuerdo a sus competencias como jerarca administrativo, el alcalde municipal deberá:
 - 6.1. Propiciar la participación de todas las personas físicas y jurídicas asentadas en el cantón en prácticas eficaces y eficientes que puedan generar conciencia sobre los objetivos de la presente política pública.
 - 6.2. Atraer el interés de empresas privadas y públicas, bancos, instituciones públicas, universidades y otras entidades con probada capacidad técnica en el diseño, la financiación, construcción, instalación y operación de infraestructura tecnológica y procesos de producción requeridos para la realización de los objetivos de la presente política pública, con la finalidad de obtener una o varias propuestas adecuadas a las capacidades legales y económicas de la municipalidad y de la comunidad.
 - 6.3. Orientar cualquier tipo de iniciativa, sea pública o privada, que tenga por objeto realizar los objetivos de la presente política.
 - 6.4. Dar publicidad a la presente política pública y a los resultados parciales o finales de la misma.

Se pide dispensa de trámite y acuerdo definitivamente aprobado.

20:35 ACUERDO Nro. 10.- CONCEJO DE CURRIDABAT.- DISPENSA DE TRÁMITE.- A las veinte horas treinta y cinco minutos del treinta de junio de dos mil once.- Por unanimidad, se acuerda dispensar del trámite de comisión la moción formulada.

20:36 ACUERDO Nro. 11.- CONCEJO DE CURRIDABAT.- ADOPCIÓN POLÍTICA PÚBLICA CANTÓN EMPRENDEDOR.- A las veinte horas treinta y seis minutos del treinta de junio de dos mil once.- Leída que fuera la moción, una vez sometida ésta a votación, por unanimidad se acuerda:

1. **Declarar de interés de la Municipalidad de Curridabat la concreción en el cantón de un programa permanente y sostenible para fomentar el espíritu emprendedor como un rasgo cultural de la población, que propicie la creación de nuevas empresas y la consolidación de las empresas existentes.**

2. Que dicho programa se instaure como una de las estrategias de desarrollo cantonal y se diseñe y opere desde la Municipalidad, como eje articulador para las capacidades, posibilidades y retos del cantón de Curridabat; que permita a los habitantes acceder a los siguientes instrumentos locales o nacionales:
 - 2.1. Fomento de la cultura emprendedora
 - 2.2. Gestación del emprendimiento con empresarios
 - 2.3. Consolidación de emprendimientos
 - 2.4. Sistema de Banca de Desarrollo
 - 2.5. Desarrollo de Tecnologías de la Información (TICs)
 - 2.6. Promoción de la carbono neutralidad
 - 2.7. Asociaciones público - privada.

3. Declarar como objetivos prioritarios de la presente política pública las siguientes áreas:
 - 3.1. Divulgar el emprendedurismo mediante talleres, charlas, interacción con escuelas, colegios y redes empresariales del cantón.
 - 3.2. Inventariar los emprendimientos actuales, sean micros, pequeñas, medianas o grandes empresas.
 - 3.3. Articulación con otras entidades públicas y privadas.

4. Definición de un mecanismo de sostenibilidad económica y programática mediante la instrumentalización de las capacidades de autonomía y corresponsabilidad tributaria de la municipalidad.

5. Brindar el apoyo que sea requerido, sea técnico, logístico, de funcionamiento, referencia e información, por parte de cualquier empresa privada y pública, banco, institución pública, universidad y cualquier otra entidad que manifieste su intención de participar, coordinar o desarrollar ante y con la Municipalidad de Curridabat cualquier tipo de iniciativa pública o privada que tenga el propósito de realizar los objetivos de la presente política pública.

6. De acuerdo a sus competencias como jerarca administrativo, el alcalde municipal deberá:
 - 6.1. Propiciar la participación de todas las personas físicas y jurídicas asentadas en el cantón en prácticas eficaces y eficientes que puedan generar conciencia sobre los objetivos de la presente política pública.
 - 6.2. Atraer el interés de empresas privadas y públicas, bancos, instituciones públicas, universidades y otras entidades con probada capacidad técnica en el diseño, la financiación, construcción, instalación y operación de infraestructura

tecnológica y procesos de producción requeridos para la realización de los objetivos de la presente política pública, con la finalidad de obtener una o varias propuestas adecuadas a las capacidades legales y económicas de la municipalidad y de la comunidad.

6.3. Orientar cualquier tipo de iniciativa, sea pública o privada, que tenga por objeto realizar los objetivos de la presente política.

6.4. Dar publicidad a la presente política pública y a los resultados parciales o finales de la misma.

20:37 ACUERDO Nro. 12.- CONCEJO DE CURRIDABAT.- DECLARATORIA DE FIRMEZA.- A las veinte horas treinta y siete minutos del treinta de junio de dos mil once.- Por unanimidad se acuerda, declarar como DEFINITIVAMENTE APROBADO el acuerdo precedente, de conformidad con lo que establece el artículo 45 del Código Municipal.

ARTÍCULO 4°.- MOCIÓN CAMBIO DE SESIÓN DEL 15 DE SEPTIEMBRE.-

Moción que presenta el Regidor Guillermo Alberto Morales Rodríguez y que literalmente dice: **CONSIDERANDO:**

1. Que el próximo 15 de Septiembre, día en que se celebra la Independencia Patria, es también día de sesión ordinaria.
2. Que las actividades propias de la Semana Cívica, demandan la participación de ediles en esa fecha especialmente desde tempranas horas de la mañana.

POR TANTO:

Se propone cambiar la sesión ordinaria del jueves 15 de Septiembre, para que se verifique el martes 13 de septiembre, a las 19:00 horas.

Se solicita dispensa de trámite y acuerdo firme.

20:39 ACUERDO Nro. 13.- CONCEJO DE CURRIDABAT.- DISPENSA DE TRÁMITE.- A las veinte horas treinta y nueve minutos del treinta de junio de dos mil once.- Por unanimidad, se acuerda dispensar del trámite de comisión la moción presentada.

20:40 ACUERDO Nro. 14.- CONCEJO DE CURRIDABAT.- TRASLADO DE SESIÓN.- A las veinte horas cuarenta minutos del treinta de junio de dos mil once.- Vista la moción que se propone y sometida ésta a votación, por unanimidad se acuerda aprobarla. En consecuencia: Se traslada la sesión ordinaria prevista para el jueves 15 de Septiembre de 2011, a efectos de que se lleve a cabo el martes 13 de Septiembre de 2011, a las 19:00 horas. Publíquese en el Diario Oficial "La Gaceta."

20:41 ACUERDO Nro. 15.- CONCEJO DE CURRIDABAT.- DECLARATORIA DE FIRMEZA.- A las veinte horas cuarenta y un minutos del treinta de junio de dos mil once.- Por unanimidad se acuerda, declarar como DEFINITIVAMENTE APROBADO el acuerdo precedente, de conformidad con lo que establece el artículo 45 del Código Municipal.

CAPÍTULO 5°.- ASUNTOS DEL ALCALDE.-

ARTÍCULO 1°.- MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA 07-2011.-

Para su estudio y recomendación, se traslada a la Comisión de Hacienda y Presupuesto, la Modificación Presupuestaria 07-2011, que remite la Administración.

Se convoca a la Comisión de Hacienda y Presupuesto, para las 18:00 horas del martes 5 de junio de 2011.

ARTÍCULO 2°.- PROPUESTA PARA CAMBIO DE PERFIL.-

Moción que formula el Alcalde Municipal y que textualmente dice:
CONSIDERANDO:

1. Que de conformidad con el artículo 120 del Código Municipal es viable la modificación en los perfiles de las plazas.
2. Que en el Manual Descriptivo de Puestos de esta Municipalidad, se encuentra la plaza "Profesional Asistente - Centro de Documentación e Información."
3. Que según oficio Nro. RHMC 195-06 del Departamento de Recursos Humanos, del 30 de junio del año en curso, se realizó un estudio para que se modifique el inciso A de Educación, de la plaza de marras, siendo de imperiosa necesidad dicha modificación.

POR TANTO, SE PROPONE:

Que el Concejo apruebe la respectiva modificación al perfil de Profesional Asistente del Centro de Documentación e Información.

Se traslada a estudio y recomendación de la Comisión de Gobierno y Administración.

ARTÍCULO 3°.- COMENTARIO SOBRE CITA EN EL HOSPITAL NACIONAL DE NIÑOS.-

Informa el Alcalde, que el Director del Hospital Nacional de Niños, acogió y ofreció sus servicios profesionales y técnicos, para ayudar a diseñar un reglamento para el expendio de pólvora al menudeo, en caso de tener que llegarse a eso, con la intención de disuadir a la gente. Se espera que en el transcurso de un mes esté listo un borrador para su aprobación y publicación. También acogió la idea de elaborar una propuesta de reforma a la Ley de Explosivos, promovida por ambas partes, para buscar la prohibición por vía legal. En caso de no tener éxito, que se permita por ley a las municipalidades, supervisar y monitorear la venta de pólvora al menudeo.

Al ser las veinte horas cuarenta y dos minutos se levanta la sesión.

GUILLERMO ALBERTO MORALES RODRÍGUEZ
PRESIDENTE

ALLAN P. SEVILLA MORA
SECRETARIO